



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE**

Siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO LABORAL CONEXO.
DEMANDANTE	BETTI INES BUENO QUINTANA Y CARLOS ALBERTO PEDRAZA
DEMANDADO	MARTHA ELENA CARVAJAL
RADICADO	05-250-31-89-001-2018-00121-00
SUSTANCIACIÓN	213

El secretario del Juzgado Promiscuo del Circuito de El Bagre, Antioquia, procede conforme a lo ordenado en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, a favor de la parte actora y a cargo de la parte demandada señora Martha Elena Carvajal.

Agencias en derecho:	\$3.836.336,65
Gastos procesales:	\$ 0
Total	\$3.836.336,65

Son: tres millones ochocientos treinta y seis mil trescientos treinta y seis pesos con sesenta y cinco centavos.

Fernando Alberto Mesa Mejía
Secretario



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE**

Siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO LABORAL CONEXO.
DEMANDANTE	BETTI INES BUENO QUINTANA Y CARLOS ALBERTO PEDRAZA
DEMANDADO	MARTHA ELENA CARVAJAL
RADICADO	05-250-31-89-001-2018-00121-00
SUSTANCIACIÓN	214

Dentro del proceso de la referencia, conforme lo normado en el artículo 366, reglas 2 y 3, del Código General del Proceso - ley 1564 de 2012 – y 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE APRUEBA** la liquidación de costas.

Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación - artículos 318 y 366, regla 5, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA FERNANDA URIBE HERNÁNDEZ
JUEZ**